

BERBEL INVESTMENTS, CORP.

Panamá, 9 de marzo de 2026

Licenciada
Maruquel Murgas de González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.

Estimada Licenciada Murgas de González:

Por este medio hacemos de su conocimiento, de los inversionistas y al público en general del Hecho de Importancia de Berbel Investments Corp. relacionado a la redención anticipada parcial de los bonos emitidos y en circulación de la Serie A y B del programa.

Se adjunta copia de las constancias de las publicaciones del Hecho de Importancia realizadas los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026 en el periódico La Estrella de Panamá.

Atentamente,
BERBEL INVESTMENTS CORP.



José Manuel Bern
Presidente

¿Cómo Panamá evitó pagar \$2,362 millones a Sacyr por arbitraje del Canal?

El laudo de octubre de 2025 desestimó reclamo de Sacyr por \$2,243 millones. Análisis reciente detalla por qué el tribunal falló a favor del Estado

Mileika Lasso

mlasso@laestrella.com.pa

PAMAMÁ

El fallo que favoreció a Panamá en el arbitraje internacional interpuesto por la constructora española Sacyr S.A. por la ampliación del Canal, emitido el 31 de octubre de 2025, cobra ahora mayor relevancia tras conocerse detalles del análisis jurídico del tribunal, a través de una publicación especializada.

La decisión rechazó una reclamación que ascendía hasta \$2,362.7 millones y evitó un eventual impacto fiscal significativo para el Estado panameño.

Lo que informó Panamá en octubre de 2025

El 31 de octubre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunicó que la República de Panamá ganó el arbitraje internacional de inversión presentado por Sacyr S.A.,

bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

La demanda, presentada en 2018, se fundamentó en el Tratado para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones suscrito entre Panamá y el Reino de España.

Sacyr, integrante del consorcio Grupo Unidos por el Canal (GUPCSA), alegó que actuaciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) durante la licitación y ejecución del Tercer Juego de Esclusas violaron el tratado y solicitó una indemnización por \$2,362.7 millones.

Según el comunicado oficial, el tribunal rechazó todas las reclamaciones y concluyó que Sacyr no logró probar sus alegatos. Además, determinó que las acciones cuestionadas no podían atribuirse a Panamá como actos realizados en ejercicio de poder soberano. El laudo también orde-

Un barco transita por una de las esclusas del Canal de Panamá, por donde transita el 6 % del comercio marítimo mundial.

nó a Sacyr pagar \$6.3 millones a favor de Panamá por concepto de costos del arbitraje, incluidos honorarios legales y gastos procesales.

Aunque el proyecto estuvo a cargo de la ACP, en los arbitrajes de inversión, las demandas no se presentan contra la entidad administradora de la vía, sino contra la República de Panamá como Estado. En estos

casos, la representación legal recae en el MEF, institución que lidera la defensa del país ante los tribunales internacionales.

Lo que ahora se conoce del laudo

La comunicación oficial no detalló el razonamiento jurídico del tribunal. Sin embargo, una reciente publicación del medio especializado Investment Arbitration Reporter (IAReporter) expone el contenido del laudo y su análisis.

las reclamaciones de Sacyr se basaban esencialmente en controversias contractuales derivadas del contrato de diseño y construcción del proyecto, firmado en 2009 entre la ACP y el consorcio.

Los árbitros determinaron que el contrato era de precio fijo y suma alzada, por lo que los riesgos técnicos y financieros recaían en el contratista. En consecuencia, las diferencias sobre información técnica, costos adicionales o pagos debían ventilarse en la esfera con-

tractual y no bajo el Tratado para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

El tribunal también sostuvo que, aun si no hubiese desestimado las reclamaciones por falta de mérito, estas resultaban inadmisibles porque su fundamento era el contrato y no el tratado internacional.

Entre los alegatos examinados figuraron supuestas omisiones de información técnica durante la fase de licitación, disputas sobre factores sísmicos en las compuertas y cuestionamientos sobre la calidad del basalto utilizado en la obra.

Impacto fiscal y señal jurídica

La decisión evitó una posible condena multimillonaria contra el Estado panameño en uno de los arbitrajes vinculados a la infraestructura por donde transita el 6 % del comercio marítimo mundial.

El fallo también delimitó el alcance entre disputas contractuales y reclamaciones bajo tratados de inversión, un aspecto clave en controversias entre Estados e inversionistas extranjeros.

El Canal ampliado, obra inaugurada en junio de 2016, permitió el tránsito de buques neopanamax y elevó la capacidad operativa de la vía interoceánica, uno de los principales activos económicos del país.




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
 Por: Mantenimiento de Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:00 AM a 2:00 PM
Vía principal de Calle Larga, Corregimiento de Barrio Colon, Distrito de La Chorrera, Panamá Oeste	Martes 17 de Marzo de 2026	Involucra las áreas de: Barriada Villa Palmira, Residencial San Francisco, Los Pinares, El Naranjal, La Perla, La Goyita en Calle larga , El Jobo, Santa Cruz, Barriada Juan Pablo Segundo , Calle Larga.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

W-242937

BERBEL INVESTMENTS, CORP.

BERBEL INVESTMENTS, CORP.
COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Por este medio se comunica a los tenedores registrados de los bonos corporativos por un monto de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, realizada por Berbel Investments, Corp. (el "Emisor") y aprobado mediante Resolución No. SMV-510-19 del 18 de noviembre de 2019 y a su vez admitido para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. el 25 de noviembre de 2019 que:

- I. Que el Emisor realizará una redención anticipada parcial de los bonos emitidos y en circulación de la **Serie A con ISIN PAL0603321A4** correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$250,000.00)** a un precio de 100% del saldo insoluto a capital de dicha serie más los intereses correspondientes a la fecha de la redención anticipada.
- II. Que el Emisor realizará una redención anticipada parcial de los bonos emitidos y en circulación de la **Serie B con ISIN PAL0603321B2** correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$250,000.00)** a un precio de 100% del saldo insoluto a capital de dicha serie más los intereses correspondientes a la fecha de la redención anticipada.
- III. Que ambas redenciones anticipadas parciales serán realizadas el día **23 de marzo de 2026**.
- IV. El emisor remitirá al Agente de Pago, Registro y Transferencia oportunamente los fondos suficientes para que éste último realice el pago correspondiente a la redención anticipada por medio de Latindcar a los respectivos participantes (casas de valores), quienes a su vez pagarán a los tenedores indirectos.

Global Bank Corporation es el Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta emisión. Sus oficinas están ubicadas en Santa María Business District. Para información adicional por favor comunicarse al teléfono 206 2000 o a los correos jessibell.sanmartin@globalbank.com.pa / christopher.toyloy@globalbank.com.pa.

BERBEL INVESTMENTS CORP.

José Manuel Bern
Presidente

Panamá, 9 de marzo de 2026

AV 242946



**CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE
GERENTE GENERAL**
de Mercados Nacionales de la Cadena de Frio, S.A.

Requisitos:

- Poseer título universitario en Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería, Contabilidad, Finanzas o Derecho.
- Experiencia comprobada de cinco (5) años.
- No haber sido condenado por delito doloso contra la Administración Pública, ni delito culposo de carácter patrimonial.
- Ser persona de reconocida probidad.

Documentos:

- Hoja de Vida.
- Copia de documentos de identidad personal.
- Copia de diplomas.
- Carta de referencia que acredite que es una persona de reconocida probidad.
- Record Político vigente.
- Declaración jurada ante notario que indique, que no tiene parentesco con los demás directores, o con el Presidente de la República o con los gerentes de empresas afiliadas o subsidiarias, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad, ni es conyugue de alguno de ellos.

Estaremos recibiendo solicitudes hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la última publicación de este aviso.

Los interesados deberán enviar su hoja de vida y documentos a la dirección de correo electrónico:
convocatoria.merca@cadenadefrio.com.pa

De igual forma los documentos pueden ser entregados físicamente en la sede de la empresa Mercados Nacionales de la Cadena de Frio, S.A., edificio Merca Panamá ubicado en la vía centenario, provincia de Panamá.

